[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "EULOGIO ESPINOZA CASTILLO", R.L. (COOPASEEC, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 001-2022-PJ-ES-MEFCCA, aprobada el 19 de enero de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 41 del 02 de marzo de 2022

Que en el **Tomo 1** del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de ESTELÍ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 032** se encuentra la **Resolución No. 001-2022-PJ-ES-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2022-PJ-ES-MEFCCA,** Estelí, catorce de Enero del año dos mil veintidós, las cuatro de la tarde, en fecha doce de Enero del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "EULOGIO ESPINOZA CASTILLO", R.L. (COOPASEEC, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de San Nicolás, departamento de Estelí. Se constituye a las once de la mañana del día once de Junio del año dos mil veintiuno. Se inicia con diez (10) asociados, nueve (9) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$ 5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C$ 5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "EULOGIO ESPINOZA CASTILLO", R.L. (COOPASEEC, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Gerardo Ramírez; Vicepresidente (a): Alba Rosa Castellón Ramírez; Secretario (a): Freddy Honel Castillo Ramírez; Tesorero (a): Luiz Enríquez Espinoza Castillo; Vocal: Rigoberto Torrez Gámez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil veintidós. **(f) Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27785